

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, domingo 4 de octubre de 1896

Número 231

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Domingo 4.—Nuestra Señora del Rosario; san Francisco de Asís y santa Aurea, virgen.

Viernes 5.—San Froilán, obispo; san Plácido y san Atilano.

AVISO

Dirección de la Imprenta Nacional

El día último del mes próximo pasado terminó el 3er. trimestre de suscripción a *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviará esas publicaciones a quien no renueve el valor correspondiente a su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción a <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$ 3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....	3-00
„ a estas dos publicaciones juntas.....	5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

Secretarías de Estado

CARTERA DE JUSTICIA. Acuerdo número 294.—Manda pagar cantidades.

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo número 175.—Crea la plaza de Secretario de la Jefatura Política de Guatuso.

CARTERA DE HACIENDA.—Circular.

CARTERA DE GUERRA.—Conocimiento de masitas.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Detalle.

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.—Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

FOLLETÍN

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Justicia

Nº 294

Palacio Nacional

San José, 30 de setiembre de 1896

El Presidente de la República,

Por recomendación de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo de Justicia se paguen las cantidades siguientes:

Cuatro pesos diez centavos al señor Fidelino Monge, por gastos hechos en la limpieza de los muebles y vidrieras de las Salas de Casación y Segunda de Apelaciones.

Tres pesos al señor Francisco Dittel, por alquiler de un caballo al Juez del Crimen de esta provincia para un viaje a Escazú.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Blas Alvarez y José T. Mora, por un dictamen en la causa contra Juan V. Durán.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Jenaro Fallas y José T. Mora, por un dictamen en la causa contra Luis Chartier.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Juan R. Salazar y Manuel Valerín, por su dictamen en una causa por daños.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Manuel Valerín y Alejo Cabezas, por su dictamen en otra causa por daños.

Seis pesos al señor Francisco Avendaño, Alcalde del Paraíso, por gastos de viaje a Orosi, en averiguación del motivo de la muerte de Manuel Tafalla.

Quince pesos al señor Chas A. Roberts, por honorarios como intérprete en varias causas en el Juzgado del Crimen de Cartago.

Un peso doce centavos al perito Santiago A. Rees, por un dictamen en una causa por robo.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Ricardo Saborío y Santiago A. Rees, por un dictamen en la causa contra Rosario Ramírez.

Dos pesos veinticinco centavos a los peritos Espiritu Santo Ruiz y José Rafael Ugalde, por un dictamen en la causa por robo de dinero a José Guzmán.

Treinta pesos al Juez de 1ª instancia de San Ramón, para la hechura de un cancel para la oficina de aquel Juzgado.

Setenta y ocho pesos al Alcalde de San Mateo, Guillermo Ruiz, para la compra de muebles para su oficina.

Veinte pesos veinticinco centavos al Alcalde de Nicoya, J. Lino Matarrita, por gastos de via-

je a practicar una diligencia judicial y pago de honorarios a los peritos.

Diez pesos a la casa Juan Hernández, sucesores, por media docena de escupideras para la Sala Segunda de Apelaciones.—Publíquese. De orden del señor Presidente,—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 175

Palacio Nacional

San José, 3 de octubre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Secretario de la Jefatura Política de Guatuso y recargarla al segundo Comandante militar de aquel punto, con la dotación mensual de veinticinco pesos, que se pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—De orden del señor Presidente,—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

CIRCULAR

En lo sucesivo no se pondrá el sello *Páguese* en la oficina del Sello Nacional a ningún giro contra el Tesoro Público que contenga espacios blancos donde puedan caber intercalaciones que varíen la cantidad por que se ha expedido el giro.

3 de octubre de 1896.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Palacio Nacional

San José, 2 de octubre de 1896

Cantidades que han ingresado en el Tesoro Nacional, procedentes de masitas de los cuarteles y de patentes de sanidad, colectadas durante el mes próximo pasado.

Cartera de Guerra

Entero número 1357. De esta Plaza \$	39-80
„ „ „ „ Alajuela..	10-00
„ „ „ „ Heredia..	14-00
„ „ „ „ Puntarenas	26-00
„ „ „ „ San Lucas	27-00

Entero número 1355	De esta Plaza.	426-87
” ” ”	Alajuela. . .	57-75
” ” ”	Heredia . .	42-06
” ” ”	Cartago . .	7-00
” ” ”	Limón . . .	36-76

Enteró número 1356.	Patentes extendidas en Limón	125-00
„ „ „	Derechos cuarentenarios de Puntarenas....	156-20
	Suma total \$	<u>968-44</u>

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

DETALLE

levantado por la Junta de Educación del Tablón, para concluir el edificio escolar.

Aguilera José.....	\$ 35 00	Navarro Juan José.....	\$ 20 00
Brenes Andrés.....	25 00	— Marcelino.....	2 00
— Rafael.....	1 00	— Ricardo.....	5 00
— Ramón.....	2 00	— Ramón.....	20 00
— Laureano.....	1 00	— Julián.....	5 00
Carpio Gregorio.....	2 00	Picado Santos.....	25 00
— José María.....	8 00	— Jesús.....	2 00
— Aniceto.....	1 00	— Alejo.....	10 00
Cordero Agustín.....	3 00	— José María.....	2 00
— Martín.....	6 00	— Gabriel.....	20 00
— Francisco.....	1 00	— Lucas.....	1 00
— Rosario.....	3 00	— Florencia.....	1 00
— Cástulo.....	5 00	Tames Dámaso.....	1 00
— Ramón.....	1 00	— Felipe.....	1 00
— Mercedes.....	3 00	Tencio Federico.....	35 00
— Rafael.....	8 00	Tames Joaquín.....	2 00
Delgado Manuel.....	5 00	— Hermenegildo.....	1 00
Fuentes Alejo.....	2 00	Tencio Simón.....	2 00
Hernández Ricardo.....	1 00	— Juan Nicolás.....	25 00
— José Ana.....	1 00	— Juan de Jesús.....	2 00
Martínez Dolores.....	12 00	— Cristóbal.....	5 00
— Marcelino.....	8 00	— Joaquín.....	1 00
— Ramón.....	2 00	— Isidro.....	1 00
— Miguel.....	2 00	— Ildefonso.....	20 00
Montero Juan.....	4 00	— Florentino.....	5 00
— Tomás.....	2 00	— Tomás.....	4 00
Monestel Juan.....	1 00	Tames Sixto.....	4 00
— Marcos.....	8 00	— Vicente.....	20 00
Navarro Simón.....	1 00	Valderramas Eusebio.....	3 00
— Juan Remigio.....	1 00	— Demetrio.....	2 00
— Juan Esteban.....	8 00	— Zenón.....	1 00

Tablón de Cartago, 20 de agosto úe 1897.

MIGUEL MARTÍNEZ.—Srío.

Es copia

Inspección de Escuelas de la provincia de Cartago.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Hipotecas, cuyo despacho va al 8 de setiembre último.

	<i>Tomo</i>	<i>Asiento</i>
Andrés Venegas García.....	61	1828
Luis Jacinto Trejos Fernández.....	„	1844
Supremo Gobierno.....	„	1845
Guillermo Oreamuno Echeverría.....	„	1898
Minor Cooper Keith Meiggs.....	„	1934
Domingo Rojas Troyo.....	„	1942
José y Domingo Rigioni Menecchino.....	„	1982

Registro Público.—San José, 2 de octubre de 1896.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado por las Juntas itinerarias del cantón de Tarrazú, para la nueva vía que se trata de trazar, desechando la cuesta del Tablazo, ó para la composición de caminos del cantón en su caso.

DISTRITO DE SAN MARCOS

Abarca José.....	\$ 10 00	Mora Luis.....	\$ 2 00
— Manuel.....	5 00	— Miguel.....	2 00
— Valentín.....	15 00	— Gil.....	1 00
Aguilar Custodio.....	2 00	— Simplicio.....	15 00
Alvarado Nereo.....	2 00	— Joaquín.....	2 00
— Ramón.....	4 00	— Higinio.....	3 00
— Isidoro.....	2 00	— Vicente.....	1 00
— Eduardo.....	2 00	— Víctor.....	2 00
— Bernardo.....	2 00	— Juan Fermín.....	2 00
— Manuel.....	2 00	Muñoz José (sucesión de)	10 00
Amador Luis.....	1 00	Navarro Ramón.....	8 00
Arguedas Custodio.....	6 00	— Anónres.....	4 00
Arias Acario.....	10 00	— Román Rafael.....	2 00
— Marcelino.....	1 00	— p. Jesús.....	6 00
Ardón y C ^a Paulino.....	50 00	— h. Jesús.....	2 00
Barbosa Quirós Rafael.....	3 00	— Manuel.....	2 00
— Vega.....	1 00	— Pastor.....	3 00
— Mora.....	2 00	— Sotero.....	2 00
— Ramón.....	2 00	— Sebastián.....	2 00
— Juan.....	2 50	— Cu-todio.....	1 50
— Santiago.....	2 00	— Simplicio.....	10 00
— Emilio.....	5 00	— Primo.....	2 00
— Zacarías.....	1 00	— Gabino.....	1 00
Blanco Sinforos (sucesión de).....	6 00	Ortiz Luis.....	1 50
— Romualdo.....	5 00	— Ramón.....	1 00
Calderón Sotero.....	2 00	— Bernardino.....	2 00
		Padilla Prudencia.....	2 00

Calvo Irineo.....	\$ 10 00	Parra Regino (sucesión de).....	\$ 3 00
— Jesús.....	2 00	Pineda Francisco.....	3 00
— Aniceto.....	3 00	Picado Leopoldo.....	1 50
— Nemesio.....	6 00	— Adolfo.....	1 50
Campos Marcelino.....	1 00	— Quesada N. Juan.....	2 00
— Juan.....	5 00	Ramírez Maurilio.....	2 00
Canet Francisco (Lic.)..	25 00	Robles Gorgonio.....	2 00
Carranza Loreto.....	3 50	Retana Juan.....	2 00
Castillo Rafael.....	2 00	Rojas Gregorio.....	2 00
— Núñez Juan.....	1 00	— Rosario (sucesión de).....	3 00
Céspedes Anselmo.....	2 00	— Román Manuel.....	2 00
— Julio.....	2 00	— Rivera Rafael.....	2 00
Cordero Gabriel.....	2 00	— Rodríguez José Pablo..	34 00
— Ramón.....	1 00	Rivera Gabino.....	3 00
Chacón Salvador.....	1 00	Salazar Dionisio.....	20 00
— Manuel.....	1 50	Sánchez José.....	3 00
Chanto Custodio.....	4 00	— Eduvigis.....	1 00
— Rafael.....	3 00	— Pedro.....	1 00
Chinchilla Rafael.....	2 00	Solano Antonio.....	5 00
Díaz José.....	4 00	— Liberato.....	3 00
Delgado Vicente.....	1 50	Solis Próspero.....	2 00
Fallas Juan de Dios.....	2 00	— Umaña Julio.....	3 00
Fonseca Rafael.....	3 00	— Antolino.....	1 00
— Antonio.....	3 00	— Leonor.....	1 00
Gamboa José.....	2 00	— Hilario.....	1 00
— Calixto.....	2 00	— Guadalupe.....	1 00
— Agustín.....	1 00	— Marcelo.....	2 00
Garro Concepción.....	2 00	— Jesús.....	2 00
— Susana.....	5 00	Valverde Cornelio.....	2 00
Godines Manuel.....	2 00	— Pio.....	1 50
— Juan Manuel.....	1 00	— Jacinto.....	2 00
— Santiago.....	2 00	Vargas Francisco.....	4 00
— Ramón.....	2 00	— David.....	4 00
— Ciriaco.....	2 00	— Félix.....	10 00
— Cornelio.....	2 00	— Alejo.....	1 00
Guerrero Santiago.....	3 00	— Valerio.....	3 00
Guevara Teodilo.....	2 00	— Pascual.....	10 00
— José.....	2 00	— Simplicio.....	6 00
Gutiérrez Nicolás.....	15 00	— Celso.....	2 50
Guzmán José.....	2 00	— Urbano.....	3 50
Herrera Felipe.....	2 00	— Vicente.....	2 00
— Manuel.....	2 00	— Emiliano.....	1 00
— Pedro.....	2 00	— Domitila.....	2 00
Jiménez Juana.....	7 00	— Gregorio.....	3 00
— Valerio.....	2 00	— Retana José.....	2 00
— Jesús.....	2 00	— José Francisco.....	1 00
Marín Pablo.....	20 00	— José María.....	1 00
— Benito (sucesión de).....	2 00	Venegas Agatón.....	2 00
— Juan.....	2 00	Vega Juan.....	2 00
— José María.....	2 00	Vindas Pantaleón.....	1 00
Mata Joaquín.....	5 00	— Juan.....	1 00
Méndez José.....	2 00	Zúñiga María Sotera.....	2 00
— Juan.....	2 00	— José Sabas.....	5 00
— Ignacio.....	2 00	— Encarnación.....	40 00
— José Antonio.....	1 00	— Julián.....	10 00
Monge G. José.....	6 00	— Ramón.....	3 00
— Salvador.....	2 00	— Rafael.....	2 00
— Saturnino.....	2 00	— Juan Francisco.....	1 00
Montero Trinidad.....	7 00	Gamboa Zúñiga Juan.....	5 00
— Gil.....	1 00	Zúñiga Victoriano.....	5 00
— Olegario.....	2 50	— Jesús.....	4 00
— Cecilio.....	2 00	— Martín.....	2 00
Mora Eustaquio.....	5 00		
— Manuel.....	2 00		
— José.....	2 00		
— Camilo.....	6 00		
		Suma.....	\$ 723 00

CASERÍO DE SAN PABLO

— Abarca Teodoro.....	\$ 3 00	Jiménez Domingo.....	\$ 1 00
— S. Juan.....	3 00	— Manuel.....	2 00
— V. Juan.....	6 00	— Andrés.....	7 00
— Jesús.....	1 00	— Vicente.....	1 00
— Dámaso.....	2 00	— Proto.....	2 00
Araya Emilio.....	4 00	— Nicolás.....	2 50
— Raimundo.....	1 00	— Román.....	1 00
— Cipriano.....	3 00	Mena Anselmo.....	4 00
— Guadalupe.....	5 00	Muñoz Antonio.....	10 00
— Clodomiro.....	1 00	— Marcelino.....	3 00
— Higinio.....	1 00	Mora Chinchilla José.....	2 00
— Matías.....	1 00	— Mauricio.....	10 00
Arias José.....	1 00	— Alejandro.....	4 00
— Pedro.....	1 00	— Alejandro.....	1 00
— Cornelio.....	1 00	— Jeremías.....	1 00
Badilla David.....	2 00	— Mauricio.....	3 00
— Baltasar.....	1 50	— Ramón.....	1 00
— Andrés.....	3 00	Navarro Mercedes.....	1 00
— Camilo.....	3 00	— Aniceto.....	1 00
— Francisco.....	2 00	— Rafael.....	3 00
— Silverio.....	1 50	Picado Cristóbal.....	2 00
Bonilla Rafael.....	1 00	— Antonio.....	2 50
Brenes Claudio.....	1 00	— Marcelino.....	3 00
— José.....	1 00	— Leonardo.....	6 00
Bermúdez Laureano.....	2 00	— Hermenegildo.....	4 00
— Francisco.....	2 00	Peraza Juan.....	2 00
— Ramón.....	2 00	Quesada Jesús.....	7 00
Blanco José María.....	3 00	— Joaquín.....	3 00
— Cruz.....	2 50	— Barbosa Juan.....	2 00
— Mariano.....	2 50	Quirós Luis.....	1 50
— Manuel.....	2 00	— Salvador.....	6 00
— Joaquín.....	4 00	Rivera Pedro.....	7 00
— Ramón.....	8 00	Sánchez Luis.....	1 00
— Trinidad.....	3 00	— Emeterio.....	1 00
— Arcadio.....	1 00	— Manuel.....	1 00
Cascante Rafael.....	2 00	Siles José.....	1 00
— Pastor.....	2 00	Solis Rojas Graciano.....	1 00
— Francisco.....	2 00	— Araya Graciano.....	15 00
Castro p. Manuel.....	5 00	— José María.....	10 00
— h. Manuel.....	5 00	— José.....	1 00
— Salvador.....	3 00	— Daniel.....	2 00
— Rosa.....	1 00	— Gregorio.....	1 00
— José.....	1 00	— Jesús.....	3 00
— Santiago.....	4 00	Umaña Camilo.....	10 00
Coronado Andrés.....	20 00	— José.....	3 00
Ceciliano Manuel.....	2 00	Ureña Salvador.....	3 00
— Trinidad.....	2 00	— Zacarías.....	3 00
— Braulio.....	4 00	— Pedro.....	1 00
— José.....	1 00	Valverde Pedro.....	2 00
Chacón Mauro.....	6 00	— Luis.....	2 00
Elizondo David.....	3 00	— Pascual.....	6 00
— Esteban.....	3 00	Vargas Juan.....	2 00
— Praxedes.....	2 00	Vega Criaco.....	1 00
Esquivel Mariano.....	2 00	— Carlos.....	1 00
Flores Santos.....	3 00	Venegas Celestino.....	3 00
Gamboa y C ^a Antolino.....	40 00	— José.....	2 00
González Francisco.....	2 00	— Ramón.....	2 50
Granados Cecilio.....	2 00	— Juvenal.....	1 00
— Julián.....	3 00	Vindas Inocente.....	1 00
— Nicolás.....	2 00		
— Rafael.....	1 00		
Jara José Máximo.....	2 00	Suma.....	\$ 392 00
Jiménez José María.....	1 00		

CASERÍO DE SAN ANDRÉS

Arias José.....	\$ 4 00	Gamboa Bruno.....	\$ 5 00
— Pedro	1 00	— Jesús	1 00
— Bonilla Rafael	1 00	Garro Juan.....	1 50
— Badilla Desiderio.....	1 00	Golfín José Dolores.....	1 00
— Brenes Claudio	2 00	— Mena Francisco	1 00
— José	1 00	— Francisco A.....	2 00
Castillo Paulino.....	2 00	— Rudecindo	2 00
— Francisco	1 00	Mora José.....	4 00
— David	1 00	Nájera Rosendo.....	1 50
— Máximo	6 00	Navarro Rafael.....	1 00
— Ponciano	1 50	Ortiz Ignacio	1 00
— José María.....	2 00	Padilla Rafael.....	1 50
Carrión Gabriel	4 00	— José María	1 00
— Paulino	2 00	Picado A. José.....	1 00

Camacho Onofre	\$ 3 00	Ramírez Diego	\$ 1 50
— Hilario	1 50	Rojas Manuel	4 00
— Julián	1 50	Salas José	1 00
Chacón Ricardo	1 00	— Irineo	1 00
Chinchilla Rafael	1 00	Valverde Fructuoso	1 00
Fernández Daniel	1 50	— José	3 00
— Leopoldo	1 50	Venegas Rafael	1 00
Flores Ponciano	2 00		
Fonseca Benito	1 00	Suma	\$ 82 00
— Pilar	1 50		

DISTRITO DE SANTA MARÍA

Arias Froilán	\$	1 00	Mora Antonio	\$	1 50
— Isafas	1 00	—	— Ramón	1 00	1 00
Agüero José	4 00	—	Mata Rosendo	1 00	1 00
Arguedas Vicente	1 00	—	— Gabriel	1 00	1 00
Barrantes Rafael	2 00	—	— José Angel	1 25	1 00
— Jerónimo	5 00	—	— Manuel	1 50	1 00
— Patrocinio	1 00	—	— Didimo	1 00	1 00
— Isafas	1 00	—	— José Maria	3 00	1 00
— Napoleon	1 00	—	— Segura José	2 00	1 00
Bonilla Rafael	1 00	—	— Bernabé	1 00	1 00
— Alberto	1 00	—	— Romualdo	1 00	1 00
— Alejandro	1 00	—	— Clemente	1 00	1 00
— Damián	1 25	Mena José	— Miguel	6 00	1 50
Borbón p. Pedro	2 00	—	— Domingo	2 00	1 00
— h. Pedro	1 00	—	— Esteban	1 00	1 00
— Rosendo	1 00	—	— Román	1 00	1 00
— Joaquín	2 00	Mesén Daniel	— Juan	1 50	1 50
Calderón Nereo	3 00	—	— Juan Rafael	1 50	1 00
— José	1 50	Pérez Zeledón Pedro	— (Lic.)	10 00	2 00
— Gabriel	1 00	—	— Rafael	1 50	1 00
Ceciliano Dámaso	4 00	—	— Sixto	1 00	1 00
— Luis	1 00	—	— Arturo	1 00	1 00
Castro Víctor	1 00	—	Picado Antonio	1 00	1 00
Cordero Jesús	1 50	—	— Nicomedes	1 00	1 00
— Gabriel	1 00	—	Quesada Miguel	1 00	1 00
— Mariano	1 00	—	— Pedro	1 00	1 00
— Eduardo	1 00	—	— José	1 00	1 00
— Fidel	1 00	Richmond Gregorio	— Jorge	15 00	1 00
Córdoba Santos	1 00	—	Rivera Jesús	1 50	1 00
Chavarria Valentín	1 25	—	Ríos Maurilio	1 00	1 00
Chinchilla Ezequiel	1 00	—	Rodríguez Tomás	1 00	1 00
— (sucesión de)	1 00	—	— Gregorio	1 25	1 00
— Gómez Ezequiel	1 00	—	— Ramón	5 00	1 00
— Benjamín	1 50	Rojas Matías	— Juan	1 00	1 00
— Tobías	1 00	—	— Gregorio	1 00	1 00
Díaz Antonio	5 00	—	— Jesús	1 50	4 00
Elizondo Manuel	1 00	—	— Toribio	4 00	2 00
— p. Leandro	5 00	—	— Mercedes	2 00	2 00
— h. Leandro	1 50	—	— Juan	2 00	1 00
— Rafael	2 50	—	— Oliverio	1 00	1 00
— Antonio	1 25	Retana Ricardo	— Samuel	1 00	1 00
— Benjamín	1 00	—	Sáenz Manuel	1 00	1 00
— Clemente	1 00	—	— Alejandro	1 00	1 00
— Moisés	1 00	—	— Ignacio	1 00	1 00
— Juan	1 00	Sanabria Manuel	—	1 00	1 00
Fallas Rafael Esteban	2 00	—	Sánchez Jesús	1 00	1 00
— Cecilio	5 00	—	— Elias	1 00	1 00
— Juan de Dios	1 00	—	— Belisario	1 00	1 00
— Antonio	1 00	Segura Ramón	—	1 25	4 00
— Nicanor	3 00	—	Solis Gabriel	1 00	1 00
— Cristino	1 50	—	— Antonio	2 00	1 00
Flores Juan	1 00	—	— Norberto	2 00	1 00
— José Maria	4 00	—	— Ramón	1 00	1 50
— Ciriaco	1 00	—	— Bartolo	1 50	1 00
— Agustín	1 00	—	— Cecilio	1 00	1 50
Fonseca Cruz	1 00	Ureña Nicolás	— Emigdio	2 00	1 00
— Maximino	1 00	—	— Primo	1 00	1 00
— Gordiano	1 00	—	— José Maria	18 00	1 25
— Ricardo	1 00	—	— Antonio	1 25	1 00
— Nereo	1 00	—	— Tobías	1 00	1 00
— Paulino	1 00	—	— José	1 00	4 00
Gamboa Ezequiel	1 00	—	— Estanislao	4 00	1 00
— Jacinto	4 00	—	— Ezequiel	1 00	1 00
— Juan	1 00	—	— Martín	1 00	1 00
— Manuel	1 00	—	— Pedro	1 00	1 00
— Francisco	1 00	—	— Baldomero	1 00	1 00
— Calixto	1 00	Valverde Juan	—	1 00	1 25
Gutiérrez h. Manuel	1 00	—	— Santiago	1 25	2 00
Guzmán Santiago	4 00	—	— Mercedes	2 00	7 00
Hernández Miguel	1 00	—	— Marcelino	7 00	1 00
— José	1 00	—	— Andrés	1 00	1 00
Hidalgo Pedro	1 50	—	— Rafael	1 00	1 00
— Rafael	1 00	—	— José	1 00	1 00
Jiménez Jacinto	10 00	—	Vargas Eufasio	4 00	1 00
— Justo	5 00	—	— Juan	1 00	1 00
— Pantaleón	1 00	—	— Rafael	1 50	1 00
Madrigal Miguel	15 00	—	— Francisco	1 00	1 00
Mora Castro Jorge	10 00	—	— Pedro	1 00	1 00
— Juan Pablo	1 00	—	— Orozco Rafael	1 00	1 00
Monge Guillén Juan	15 00	Vega José Miguel	—	1 00	1 25
— Juan	2 00	—	— Eugenio	1 00	1 00
— Andrés	2 00	—	— Tobías	1 00	1 00
— Salvador	1 00	—	—	—	1 00
— Ignacio	3 00	—	—	—	1 00
— José	1 25	—	—	—	1 00
Madrigal Liberato	4 00	—	—	—	1 00
— Rafael	1 50	—	—	—	1 00
— Abelardo	1 50	—	—	—	1 00
— Ramón	1 00	—	—	—	1 00
Mora Nicolás	1 00	—	—	—	1 00
— Rafael	2 00	—	—	—	1 00
— Elias	2 50	—	—	—	1 00
— Ascensión	10 00	—	—	—	1 00
		Suma	\$	399 00	

Total..... \$ 1596 00

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú.—San Marcos, 8 de setiembre de 1806.

IGNACIO MORA

Nº 2370

El señor James Bartley, mayor de edad, viudo de Flora Francis hace catorce años, agricultor, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Charles Bartley é Isabella Francis de Bartley, finados, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Marian Selven, mayor de edad, viuda de Robert Rowley, hace dieciocho años, de oficio doméstico, jamaicana y vecina de este lugar, hija legítima de Joseph Selven y Rosana Brown de Selven, finados, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, veinticinco de setiembre de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS

MATEO J. SALAZAR,—Srio.

HACIENDA

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable	3 d/v.	30 d/v.	60 d/v.	90 d/v.	Cable
1—Londres.....	132	137	135	130	134	132	137	135	130	134
2—Nueva York.....	137	138	135	129	139	137	137	135	129	139
3—San Francisco.....	137	138	135	129	139	137	137	135	129	139
4—Nueva Orleans.....	131	114	135	129	133	131	131	135	129	133
5—París.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
6—España.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
7—Italia.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
8—Alemania.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
9—Bélgica.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
10—Guatemala.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
11—Salvador.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133
12—Nicaragua.....	114	114	135	129	133	119	129	135	129	133

El Director General de Estadística, interino, —LEOPOLDO MAYER.

San José, 3 de octubre de 1896

Régimen municipal

SESIÓN 21ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las seis de la tarde del nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores don Francisco Villalobos, don Pedro Méndez y don Francisco Sanabria, presidida por el primero.

Artículo I

Siendo de imperiosa necesidad hacer cuanto antes la composición de la calle que conduce á la estación del ferrocarril, y pudiéndose desde luego disponer de la contribución voluntaria ofrecida por los señores hacendados, esta Corporación

Acuerda:

1º—Que en la semana próxima se dé principio á la composición de la calle referida, y se nombra para encargado de los trabajos al señor Joaquín Villalobos, cuyo sueldo será el que se convenga con el señor Jefe Político;

2º—Para recaudar semanalmente las cuotas ofrecidas por los hacendados, se comisiona á don Adolfo Solano, quien queda autorizado para dar á los contribuyentes el correspondiente recibo, debiendo él percibir el del Tesorero al hacer la entrega en la Tesorería Municipal;

3º—Con vista de la planilla de gastos que con el Visto Bueno del Regidor don Francisco Sanabria, debe presentar cada semana el encargado de los trabajos, el señor Jefe Político extenderá el giro respectivo contra la Tesorería y mandará publicar en el periódico oficial la planilla para conocimiento del público.

Artículo II

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.—Terminó.—Francisco Villalobos C.—Pedro Méndez.—Francisco Sanabria C.—Joaquín Vargas,—Srío.

Es copia.

Jefatura Política. La Unión, 25 de setiembre de 1896.

JENARO SÁENZ

Acta 25ª

16 de setiembre de 1896.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Municipalidad del Paraíso á las nueve de la mañana del día dieciséis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores,

Don Santiago Jiménez, Presidente
„ Rosa Meza y
„ Ramón Brenes Solano

Artículo 1º

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Habiéndose presentado el señor José Navarro reclamando el cumplimiento de un compromiso contraído entre la Municipalidad del año 1882 y el padre del reclamante, que fué Gorgonio Navarro, relativo á una calle en Turrialba, se dispuso aplazar su resolución para la próxima sesión.

Artículo 3º

Fué leído el informe vertido por el Ingeniero don Nicolás Chavarría, en cumplimiento de la comisión que se le dió de estudiar el trazado para mejorar un camino en Cachí, en el que manifiesta que la calle ha de ir por la margen derecha del río del Oro, atravesando propiedades de la sucesión Prieto, de Juan Morales, de Ceferino Moya, de Miguel y José Fuentes y de la sucesión de Simón Sandoval. Concluida la lectura, la Municipalidad dispuso ponerlo en conocimiento de la Junta Itineraria de Cachí, para que se entienda amigablemente con los dueños de terrenos por donde debe pasar el camino y procedan á su apertura, sin pérdida de tiempo, levantando también el detalle especial entre los interesados para pagar su valor y tomando en cuenta para el efecto del precio que los terrenos que han de ocuparse con este camino son de comunidad.

Artículo 4º

Se dispuso ordenar los siguientes pagos: primero, en favor del Agente de Policía de la aldea de Turrialba por la suma de \$ 22-60, valor de los gastos en la Agencia de Policía y compra de postes para el alumbrado público; segundo, en favor de Domingo Pierantonelli por la suma de \$ 122-25, valor de los gastos de la comisión que fué á adjudicar los solares en el pueblo de Tucurrique; tercero, en favor del Médico del Pueblo de Juan Viñas por la suma de \$ 16-00, valor de medicamentos empleados en la curación de heridos; cuarto, en favor de Domingo Pierantonelli por la suma de \$ 119-75, valor de los gastos hechos en obsequiar al señor Gobernador de la provincia, Comandante de Plaza y comitiva en su viaje á Orosí á examinar los bastiones para el puente de Palomo; y quinto, en favor de doña Juana López por la suma de \$ 21-00, valor de las bombetas que se gastaron cuando pasó por esta villa el señor Presidente de la República en su viaje á Orosí. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Artículo 5º

En atención á que la Municipalidad de este cantón que fungió el año 1880 destinó la suma de \$ 2000-00 para auxiliar la construcción del puente y camino entre Sabanilla y Santiago, con la condición que los interesados adquirieran en propiedad

embalaje y transporte, ocupan más lugar y no permiten una presión homogénea, etc.

Recomendamos, pues, únicamente el encajonamiento del tabaco en cajones medianos, para 200 kilogramos más ó menos. La madera no debe tener olor ó perfume alguno, ni debe contener cera ó brea, y las tablas del cajón deben cerrar bien.

Para el embalaje del tabaco conviene servirse de una prensa. El tabaco, antes de ponerlo en el cajón, no debe estar muy húmedo, pero tampoco muy seco.

Se coloca capa por capa así en 2 líneas que las cabezas de las gavillas tocan las paredes y las puntas de las hojas se tapan en el medio. Llenado el cajón hasta la mitad se da al tabaco la primera presión uniforme; después se la repite con cada nueva capa que debe extenderse con toda regularidad horizontalmente. La última capa debe sobrepasar el borde del cajón, á fin de que la tapa contribuya á dar cierta presión, indispensable para conservar el aroma.

Marcado y pesado el cajón, se deposita en un local oscuro, seco y medianamente caliente.

Terminándose con esto la labor del cultivador del tabaco, concluimos también esta monografía, dejando para otro tomo lo que se relaciona con la fabricación, el comercio, etc.

te ó del todo. El nuevo montón se hará más bajo y menos apretado y sólo se taparán y apretarán cuando no haya que temer la pérdida del tabaco.

El tiempo que dura la fermentación no se puede precisar. Varía según las circunstancias, tales como el grosor, crudeza, color, etc., entre 8 y 15 días.—Las señales de estar concluidas son: estar completamente seco de todos los anteriores sudores húmedos y tener un aroma fuerte, aromático, distinto del olor que exhalaba antes.

Después de la fermentación hay que deshacer los montones y si es posible en el mismo lugar, dando á cada atado suficiente aire.

Muchos forman también después otras pilas pequeñas y poco apretadas para continuar aireándolas.

No conviene airearlo por más tiempo que el absolutamente necesario para poder depositar el tabaco en estado seco. Se deposita haciendo pilas de 8 ó más líneas, sin apretar los atados con la mano ó rodillo. Se acomoda solamente en orden hasta una altura de 60 centímetros ó más, pero se abriga de la misma manera que cuando fermentaba.

De vez en cuando se revisan estas pilas. Si se calientan, se dejan por algunos días descubiertas ó se deshacen.

Después para encajonar ó embalar el tabaco para el transporte se espera tiempo bueno sin ser seco.

Autores, como Balaguer y Primo, recomiendan recién después de este beneficio la clasificación del tabaco según su uso, calidad, valor, etc., juntando las diferentes clases en manojos, llamados gavillas.

En seguida, el mismo autor, recomendando las costumbres de Cuba para beneficiar el tabaco, des-

la faja de terreno para el camino en la parte que deba atravesar la hacienda de Santiago, y constando por manifestación hecha por el señor Gobernador de la provincia y por la Junta itineraria respectiva, que los propietarios del terreno por donde ha de pasar el camino en referencia, en la hacienda dicha, donan la zona necesaria para la vía de que se trata, no existe ya el motivo por el cual la Municipalidad no haya hecho efectivo el auxilio acordado en favor del puente y camino relacionados; en cuya virtud esta Corporación acuerda hacer efectivo el auxilio acordado, en la forma siguiente: dar en pago el pagaré de don Cristóbal Gamboa, en favor de estos fondos por \$ 1500-00 y el resto cuando esté terminado el puente. El señor Jefe Político girará en consecuencia.

Artículo 6º

Se recibió del señor Jefe Político una nota trascriptiva del oficio n.º 1012 de 4 del corriente del señor Ministro de Gobernación de la provincia, en el que se hace presente que el Gobierno ha dispuesto que en lo sucesivo no se entregue giro alguno por auxilios acordados en favor de las Municipalidades sino es a los respectivos Tesoreros municipales ó á quien éstos recomienden por escrito, y que en tal concepto se debe enviar al Ministerio de Gobernación la firma original de los Tesoreros actualmente en ejercicio y de los que en adelante entren á desempeñar el mismo cargo. Concluida la lectura, se acordó enviar á la Secretaría de Gobernación, por el órgano del señor Gobernador de la provincia, la firma original del actual Tesorero Municipal, don Simón Solano.

Artículo 7º

Se leyó un memorial de los señores Agustín Solano y compañeros, en el que piden se mande ampliar el camino principal de Palomo, que ha sido estrechado por algunos individuos. Concluida la lectura y considerando que la calle en referencia quedó trazada en el plano, de dieciocho varas de ancho, se acordó excitar al señor Jefe Político para que mande ensanchar el camino dicho, en la forma indicada.

Artículo 8º

Fueron leídos dos expedientes que informan la posesión que sobre dos lotes de la legua de esta villa tienen los señores Juan Vicente García y Agapito Segura. Concluida la lectura, se dispuso aprobar las diligencias, y nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Brenes, para que acompañado con los señores Martín Picado y Agustín Meza, peritos de los interesados, avaloren el terreno poseído por los señores García y Segura.

Artículo 9º

Nómbrese al Regidor Meza para que, en unión con los señores Gordiano Solano, Manuel Solano y Pablo Sánchez, peritos de los interesados, avaloren en las porciones de la legua

de esta villa, poseídas por los señores Vicente Calderón, José M.ª Fonseca y Zenón Sánchez, respectivamente, según consta de las informaciones que están á la vista.

Artículo 10

Comisiónase al Licdo. geómetra don Francisco Ortiz para que por cuenta del Municipio practique la medida de un lote de terreno de la legua de esta villa, poseído por el señor Francisco Quirós, según se ve del expediente que está á la vista.

Artículo 11

Se leyó un expediente que informa la posesión que sobre un lote de la legua de esta villa, tiene el señor Rafael Meza Morales. Concluida la lectura se dispuso: 1º—Nombrar perito por parte de la Corporación al Regidor Meza, para que asociado con don Ramón Brenes, perito de Meza Morales, avaloren el terreno dicho; 2º—Aprobar el dictamen de los peritos dichos, los cuales estando presentes y por el conocimiento que tienen del terreno, han convenido en que vale doce pesos cincuenta centavos; 3º—Adjudicar al señor Rafael Meza Morales el terreno de que se trata, por el precio dicho, y por cuanto en este acto paga su valor, se autoriza al Regidor Fiscal para que, en nombre de este Cuerpo, otorgue en favor del interesado la escritura respectiva.

Artículo 12

Apruébanse los dictámenes de los peritos al efecto, avalorando en \$ 7-13, \$ 208-00 y \$ 18-75 los terrenos poseídos en la legua de esta villa por los señores Pablo Sánchez, Pilar Fernández y Francisco Fonseca; adjudicase á dichos señores la porción que cada uno posee; y por cuanto han pagado en la Tesorería Municipal el valor de los terrenos, se autoriza al Regidor Fiscal para que en nombre de este Cuerpo otorgue en favor de dichos señores Sánchez, Fernández y Fonseca, las escrituras de propiedad respectivas.

Artículo 13

Se aprobó el dictamen de los peritos al efecto, avalorando en \$ 51-75 y \$ 57-50 los dos lotes de la legua de esta villa, poseídos por los señores Patricio Picado, Juan Calderón y Manuel Salas, respectivamente; adjudicase á dichos señores la porción poseída por cada uno de ellos y cuando paguen su valor en la Tesorería, el Regidor Fiscal les extenderá la escritura de propiedad respectiva, en nombre de esta Corporación.

Artículo 14

Comisiónase al señor Licdo. geómetra don Francisco Ortiz para que, por cuenta de esta Corporación, practique la medida del lote de terreno de la legua de esta villa, poseído en el Hueco por el señor Juan N. Bonilla, esto sin pérdida de tiempo.

Artículo 15

Apruébase el dictamen de la comisión nombrada al efecto, calificando en un tercio de primera clase y dos tercios de tercera el terreno poseído en El Naranjo por el señor Eusebio Coto Sánchez; adjudicase el terreno á dicho señor por el precio que resulte, y el pago lo hará por cuartas partes anuales ó como le convenga y sin interés. El Regidor Fiscal extenderá en nombre de este Cuerpo la escritura respectiva en favor de Coto Sánchez.

Artículo 16

Se leyó un escrito presentado por los señores Eliseo, Emilia, Samuel y Celso Moya Marín en el que denuncian un lote de la legua de esta villa. Concluida la lectura, se dispuso aceptar el denuncia propuesto, sin perjuicio de tercero de mejor derecho; y 2º, comisionar al Licdo. geómetra don Francisco Ortiz para que, por cuenta de los interesados, practique la medida de dicho terreno; y 3º,—pasar el escrito en referencia al señor Jefe Político para la tramitación del expediente respectivo.

Artículo 17

Como lo pide don Félix Mata Valle en escrito de esta fecha, se dispone autorizar al Regidor Fiscal para que, en nombre de este Cuerpo, extienda en favor de dicho señor Mata Valle un vale á tres meses plazo por la suma de mil pesos que se le concedieron á préstamo, percibiendo la correspondiente escritura de hipoteca, que se depositará en el Tesoro Municipal.

Artículo 18

Asígnase al señor don Ricardo J. Masís el sueldo de diez pesos al mes como escribiente del Procurador municipal, á contar desde el primero del mes en curso. El señor Jefe Político girará de conformidad.

Artículo 19

Modifícase el acuerdo número 3 del acta de la sesión del 14 de agosto anterior, en estos términos: aunque la obligación de Martín Chinchilla fué aceptada por mil pesos, este señor no recibió del Tesorero Municipal más que \$800-00, motivo por el cual la cancelación se hará por la suma por que se extendió la obligación.

Terminó.—El Presidente municipal,—Santiago Jiménez. Rafael Meza M.,—Srio.

Es conforme.

Jefatura Política del Paraíso. 23 de setiembre de 1896.

GREGORIO SÁENZ

cribe el betuneo con el cual se le da blandura ó elasticidad, aroma y mejor combustibilidad. El betún se prepara, eligiendo del mismo tabaco algunas hojas deterioradas pero de un aroma exquisito y poniéndolas en agua limpia hasta que se pudren, lo que sucede entre 3 á 8 días. Algunos aplican el betún abriendo las gavillas y regando un poco á cada hoja por medio de una esponja, atando las hojas nuevamente en gavillas y poniéndolas en el secadero por 12 horas. Una vez secas, se embalan, apretándolas bien.

Balaguer y Primo, recomienda hacer el betuneo de otra manera. El dice: para proceder al betuneo se pone una estera ó se extiende paja en el suelo y se riega con igualdad con el betún; sobre esta estera ó paja se estienan las gavillas formadas de 25, 30, ó 40 hojas reunidas por la parte más gruesa de su vena principal y se vuelve á rociar; pónese otra capa de tabaco sobre la anterior, se vuelve á rociar y así sucesivamente. Después se tapa el tabaco y se deja hasta el día siguiente en que se forman los manojos.

Para poner el tabaco en manojos se toman cuatro gavillas por sus cabezas y se atan fuertemente con una ligadura á propósito, por la cabeza primero, en el intermedio después y por último en la punta. Formados los manojos se procede á enfardarlos ó embalarlos.

Por tradición casi cada país tiene su modo de embalar el tabaco, que no se abandona á pesar de reconocer las desventajas que puede reportar.

Los países productores de los mejores tabacos no siempre tienen los mejores métodos de su beneficio y embalaje y á menudo no pueden servirnos de

modelo. Las tradiciones antiguas las han impedido de mejorarlas.

El embalaje del tabaco se hace ó enfardando, embarillando ó encajonándolo. Por lo general se enfarda el tabaco como en Cuba y en las demás Antillas, en México, Europa, Asia menor, Asia central, China, Japón, Islas Filipinas, Sumatra, Java, etc. Se distingue este embalaje principalmente por el género ó material usado. En muchos países conservan también cierto peso y cierta forma ó cierta cantidad de hojas de tabaco. En Cuba, por ejemplo, se atan cuatro gavillas en un manojo y 50 á 80 de estos manojos se enfardan entonces, formando un fardo llamado tercio, cuyo peso es de 100 kilogramos más ó menos. En los Estados del Sud de los Estados Unidos se usan grandes barriles (bocois) para embalar el tabaco, llamados hogsheads, en los cuales caben 800 hasta 1800 libras. En Connecticut y otros Estados donde se cultiva el seadleaf, se embala el tabaco en cajones que contienen de 180 á 200 kilogramos.

De ninguna manera conviene implantar aquí el sistema de enfardar el tabaco, por más barato y fácil que sea, como tampoco embalarlo en barriles. El enfardalaje es perjudicial para todo transporte por mar, pues el aire cargado de sal penetra en los fardos y hace perder el aroma del tabaco. Este también se pierde por el sólo hecho de no poderse prensar bien el tabaco en el fardo. El peor embalaje para el tabaco es el de los cerrones, A. más que estos tampoco admiten una presión suficiente, arruina por completo el aroma.

Los barriles por su forma hacen más difícil el

SESION XXII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Tarrazú, á las once de la mañana del día seis de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Vargas, Richmond y Araya y del señor Jefe Político.

Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2º

El señor Tesorero Municipal presentó los cuadros que demuestran el movimiento de Caja durante los meses de julio y agosto de este año; y en vista de que esos cuadros contienen errores en la colocación de números y en las sumas.

Se dispuso:

Devolverlos al señor Tesorero para que los reforme.

Artículo 3º

El Médico de este circuito, Doctor don Rafael Granera, presentó una cuenta que asciende á siete pesos, por medicinas suministradas á pobres de solemnidad de este cantón; y encontrándola justa,

Se acordó:

Aprobarla y facultar al señor Jefe Político para que expida el giro correspondiente.

Artículo 4º

El señor Jefe Político presentó una cuenta de seis pesos por peones, invertidos en la línea para la acequia que se trata de extraer de la *Quebrada de los Calvo*, y

Se acordó:

Aprobarla y autorizar al mismo señor Jefe Político para que extienda el respectivo giro.

Artículo 5º

Atendida la solicitud verbal del maestro de la Filarmonía de esta villa, don Alejandro Acebedo, referente á que se le adelante la suma de quince pesos á cuenta de su sueldo, por estar muy escaso de fondos, la Municipalidad

Acuerda:

De conformidad con la solicitud, y autorizar al señor Jefe Político para que extienda la orden de pago.

Artículo 6º

Don Antonio Gamboa, en su carácter de albacea en la mortuoria de Jesús Cascante y por invitación verbal de esta Corporación, se presentó con el objeto de hacer nombramiento extrajudicial por ambas partes, de peritos para valorar la manzana de terreno que por expropiación á la sucesión del citado Cascante posee este Ayuntamiento en esta villa. Después de alguna discusión, el señor Gamboa nombró por su parte á don Félix Vargas, y la Municipalidad

Acordó:

Nombrar para perito á don Joaquín Blanco, y que los peritos nombrados, caso de aceptación, procedan al cumplimiento de su cometido el martes ocho del corriente, debiendo dar cuenta del resultado oportunamente ante el señor Jefe Político.

Artículo 7º

Para proceder en seguida al cumplimiento de lo acordado en la presente sesión,

Se dispuso:

Aprobar los anteriores acuerdos definitivamente.

Siendo las doce y tres cuartos, terminó.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos, 18 de setiembre de 1896.

IGNACIO MORA

SESION ordinaria XXVII celebrada á las ocho de la mañana del día dieciséis de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis con la asistencia de los Regidores don Rafael Bolaños A., don Abelardo Rojas, don Juan Florentino Quesada, propietarios, y el suplente don Hermenegildo Bolaños, presidiendo el primero.

Art. I

Se examinaron los cuadros del movimiento de los fondos municipales correspondientes al mes de Agosto, y que el señor Jefe Político les dé el giro correspondiente

Art. II

Se leyó una certificación expedida por el contador tercero del Tribunal Superior de Cuentas, en el que consta haber un saldo á favor del Tesorero, de las cuentas llevadas por él durante el año anterior por la suma de diez pesos. Se acordó ordenar su pago.

Art. III

El Tesorero Municipal manifestó verbalmente, que perteneciendo los impuestos de vinatería á los fondos de este Municipio, tiene duda en si debe exigirse á los morosos la multa de un peso por día conforme lo previene el Código Fiscal, en la parte conducente, ó si se exige, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales. Se dispuso consultar al señor Ministro del ramo se digne ilustrar á este Municipio en este respecto.

Art. IV

Se dió lectura á un escrito presentado por los señores Gutiérrez & Barahona, en el que solicitan se les considere como de segundo orden el establecimiento de géneros que tienen en el centro de esta villa; y considerando justas las razones que

aducen las petentes, se acuerda de conformidad, debiendo tener efecto lo acordado del día primero de octubre próximo en adelante.

Art. V

El Regidor Suplente don Isaías Rojas se presentó haciendo formal renuncia del cargo antes dicho, y considerando justas las causas que expone, se acordó admitirla y darle las gracias por sus buenos servicios.

Art. VI

Se dió lectura á un escrito presentado por el señor Gregorio González, en el que pide se le venda una orilla de la calle en el barrio de los Angeles, que le fué concedida al señor Ramón Arias. Se acuerda que el señor Jefe Político informe dando cuenta á este Municipio, si la referida orilla de calle conviene venderla ó no.

Art. VII

Se dió lectura á un escrito presentado por don Juan Ugalde, en que hace dimisión del cargo de vocal de la Junta de Educación de la escuela mixta del distrito norte del barrio de San Roque, y habiendo aducido excusa legal, se acordó admitirla, y nombrar para que lo reemplace á don Florencio Rodríguez.

Art. VIII

No habiendo aceptado don Nieves Serrano el nombramiento de perito, según lo acordado en el artículo sexto de la sesión ordinaria del quince de julio próximo pasado, se acordó nombrar nuevamente á don Pedro Quirós A.

Art. IX

Vista la cuenta presentada por el doctor don Alberto Borbón, que asciende á cinco pesos, por el reconocimiento de un cadáver, se acuerda mandarla pagar.

Art. X

Visto un memorial en que varios vecinos del lado norte de este cantón, piden se declare camino público el que pone en comunicación el distrito del Cirri de esta jurisdicción y Zarcero del cantón de Naranjo, se acuerda comisionar al señor Jefe Político para que recabe la opinión de los principales vecinos del distrito en referencia que tengan pleno conocimiento de dicho tránsito, y si es ó no conveniente dicha declaratoria, para resolver lo que convenga.

Art. XI

Leído el memorial en que varios vecinos de Santa Gertrudis y Tacares solicitan la apertura de una nueva vía de comunicación entre dichos barrios, y habiendo considerado sus razones, se acuerda formular una comisión compuesta del señor Jefe Político, don José Araya y don Ignacio Fonseca, para que informen de la utilidad y necesidad de dicha nueva vía.

Art. XII

El Regidor propietario don Rafael Bolaños A., hace formal dimisión del cargo antes dicho; y siendo justas y legales las razones que expone, se acuerda admitirla.

Art. XIII

Habiéndose retirado el Presidente entró á ejercerla el Vice presidente.

Art. XIV

El Regidor don Juan Florentino Quesada pide se le admita su renuncia de miembro propietario de este Cuerpo. Siendo sobrado justas las razones que expone, se acuerda admitirla.

Art. XV

En atención al excesivo trabajo que tuvo el exsecretario don Lisandro García en los primeros días de este mes, se acuerda reconocer por los días que sirvió dicho empleado en el presente mes, la suma de cinco pesos.

Art. XVI

El Regidor Quesada manifiesta tener comisión de don Heliodoro Bolaños para que se le admita la renuncia del cargo de vocal propietario de la Junta de Educación del distrito del centro; y en atención á asistirle excusa legal, se acuerda admitirla y nombrar para que le sustituya á don Juan Solís.

Art. XVII

En atención á haberles sido admitidas las renuncias que de Regidores propietarios han puesto los señores don Rafael Bolaños A., don Juan F. Quesada y don Isaías Rojas, este como suplente y no habiendo con quien llenar las vacantes, se acuerda poner en conocimiento del Poder Ejecutivo para que resuelva lo que estime conveniente.

Art. XVIII

Queda aprobada la presente sesión para que surta sus efectos. Terminó.—Rafael Bolaños A.—Juan F. Quesada.—Abelardo Rojas.—Hermenegildo Bolaños.—Eduvigis Fallas,—Secretario.

Es copia.

Lo que tengo el honor de transcribir al señor Jefe Político para que se sirva dar el curso correspondiente á lo de su competencia.

Secretaría Municipal

Grecia, 17 de setiembre de 1896.

EDUVIGIS FALLAS,—Srio.

SESION 19 celebrada ordinariamente por la Municipalidad de este cantón, en la villa de Escazú, á las doce del día dieciocho de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Roldán, Guerrero y Molina. Se acordó:

Artículo 1º

Presentó el señor Jefe Político una lista de gastos en cele-

bración del quince del corriente, día de nuestra Independencia cuyos gastos suman la cantidad de treinta y ocho pesos setenta y cinco centavos; asimismo dió cuenta de haber gastado cinco pesos veinte centavos en reparación de parte de los daños causados en la cárcel de esta villa, los cuales se deben á Pastor Fernández por un día de trabajo y el material.

Se acordó:

Que se paguen dichas cantidades de los fondos comunes de esta villa, autorizando al Jefe Político para que gire al Tesoro respectivo.

Artículo 2º

Se presentó el señor don Rafael Castillo Fernández manifestando que, habiendo sido llamado por esta Corporación para manifestar si está en disposición de pagar el lote de terreno que posee en el común de Copey y Berrocal, propiedad de este Municipio, según consta del plano y títulos respectivos, y expuso que el lote de terreno en referencia, aunque es propiedad del Municipio, lo está poseyendo por compra que él hizo al señor Evaristo Fernández, quien le ofreció asegurarle en competente forma, y que por esto suplica se le conceda un término para reclamar al expresado Fernández la seguridad conforme se ha comprometido. Esta Corporación

Acuerda:

Conceder el término de quince días, ó sea la próxima sesión ordinaria, para que el señor Castillo haga uso de sus derechos, manifestando si compra ó no el terreno indicado antes.

Artículo 3º

Presentó el señor Jefe Político la nota número 1248 fecha once del corriente, por la cual transcribe el señor Gobernador de la provincia el oficio del señor Ministro de Fomento, 457, referente á la solicitud del señor Saturnino Porras, para que se le pague la subvención de cuarenta pesos mensuales acordada por el Supremo Gobierno, y que le corresponden como director de la Filarmonía de esta villa; resolución que corresponde á la suplica que esta Corporación elevó á aquel alto Funcionario, en su artículo 4º de la sesión anterior; y ordenándose en esa comunicación que debe estarse al contrato celebrado con el señor Porras, relativo á la provisión de instrumentos, y no habiéndose saldado la deuda de esos instrumentos,

Se acuerda:

Declarar sin lugar la solicitud del señor Saturnino Porras, para mientras tanto se verifique el saldo total de la deuda de instrumentación.

Artículo 4º

En atención al mal estado en que se encuentra la cárcel pública de esta villa, la cual no da la seguridad que la ley demanda respecto á los detenidos por faltas y delitos, requisito indispensable para la moralidad pública; y no contando la Municipalidad con recursos como siquiera dar principio á trabajo de tanta importancia; y habiendo dado pruebas inequívocas el Supremo Gobierno, de sus deseos de progreso y adelanto moral de los pueblos,

Se acuerda:

Implorar del Supremo Gobierno un empréstito de dos mil quinientos pesos para dar principio al trabajo de dicha cárcel, y que la Municipalidad en cuerpo, presente al señor Ministro del Ramo el presente acuerdo. Y comisionase al señor Jefe Político para que recabe del señor Ministro el día y hora en que se digne recibir á esta Corporación. Siendo la una y media de la tarde, terminó la sesión.—Pío Roldán.—C. Guerrero.—Fulgencio Molina.—Antonio Sosa, Srio.

Es conforme

Jefatura Política del cantón de Escazú.—19 de setiembre de 1896.

P. BRENES.

AVISO

A todas las personas que estén obligadas á pagar impuestos municipales, lo verifiquen dentro de los primeros quince días del entrante octubre, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de Mora.—24 de setiembre de 1896.

JOSÉ M^a ÁVILA Z.

AVISO DE POLICÍA

Aproximándose el mes de octubre, se llama la atención de los propietarios dentro del perímetro de esta ciudad, sobre el deber en que están de limpiar sus respectivos solares, de las basuras, yerbas y otros objetos que en ellos se encuentren, sin excusa ni pretexto de ninguna clase. También se requiere á los inquilinos que no mantengan botellas ni basuras en el frente de sus habitaciones.

Las personas que no cumplieren con la presente orden, dentro del término de quince días contados desde la fecha de su publicación, quedarán incurso en las penas que establece la ley, sin perjuicio de mandar hacer el trabajo á costa del mismo dueño.

Agencia Principal de Policía.—Limón, 25 de setiembre de 1896.

6—2

MANL. S. ESQUIVEL

AVISO

Á las personas que teniendo que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón no lo verificaren en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 del mes entrante, se les hace saber que incurrirán en las penas señaladas en el artículo 2º del decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—1º de setiembre de 1896.

CARLOS SABORIO I.

CONVOCATORIA

En virtud de acuerdo celebrado en junta general por los Municipios de los cantones central, de Barba y Santo Domingo, el día 7 del mes en curso, convoco á todos los dueños de lotes en las tierras de enseñanza de esta provincia, que tengan título escrito legal, para que se presenten en esta oficina á comprobar el pago de sus terrenos á favor de los respectivos fondos. La convocatoria se extiende también á los individuos que estén poseyendo de buena fe lotes en dichas tierras, aunque no tengan título legal, á fin de tomar nota de ellos y resolver lo conveniente. Es entendido que los interesados que no se presenten dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, quedarán sujetos á las consecuencias de un juicio.

Gobernación de la provincia de Heredia.—22 de setiembre de 1896.

JOSÉ M^a MORALES S.
6 veces

AVISO IMPORTANTE

A los interesados en los terrenos de Reventazón, se hace saber:

Que, de acuerdo con resolución dictada por la Corporación Municipal de Cartago, se les convoca por medio de esta publicación, con el fin de que dentro del término de sesenta días, contados desde esta fecha, se presenten en la oficina del infrascrito, provistos de todos los datos encaminados á determinar el derecho de cada uno y la forma en que lo hubiere adquirido, en los terrenos de Reventazón; y que son los lunes y jueves los días señalados para atender estas declaraciones de los interesados.

Gobernación de la provincia de Cartago.—18 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

20 V. 4

AVISO

Con las fechas que al margen se expresan, han sido depositados por la Policía de este cantón los animales siguientes:

Setiembre 14—Una vaca sarda, hosca, herrada, con un fierro semejante al del margen.
— 14—Una novilla sarda, con igual fierro.
— 14—Un ternero mostrenco, alazán.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten en este despacho á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia.—20 de setiembre de 1896.

PEDRO CAMACHO R.

NORA de la Imprenta.—El fierro que indica el original no se publica porque no hay tipos á propósito.

AVISO

Durante los primeros quince días del mes de octubre próximo entrante deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del año en curso.

Jefatura Política de La Unión. 22 de setiembre de 1896.

JENARO SÁENZ

ORDEN DE POLICÍA

A todos los dueños de fincas en este cantón, se hace saber que con el término de un mes, después de la publicación de la presente, deben tener hechos buenos desagües á la orilla de las calles y caminos públicos, los cuales tendrán la profundidad necesaria para desaguar todos los pantanos; con advertencia, que los que no lo verifiquen, pagarán el costo de la policía en dichos trabajos, más cinco pesos de multa.

Jefatura Política del Paraíso. 21 de setiembre de 1896.

GREG. SÁENZ

AVISO

Del primero al quince del entrante mes de octubre, deberán satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.

Jefatura Política del cantón de Tarrazú. San Marcos, 21 de setiembre de 1896.

IGNACIO MORA

AVISO

El 14 de los corrientes fué tomada por la Policía, en las calles públicas de esta villa, una yegua melada clara, de regular tamaño y andadura y con una marca en la paleta izquierda, parecida á una F y una C en forma de monograma.

La persona que se crea con derecho á ella, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo. 23 de setiembre de 1896.

PEDRO RODRÍGUEZ CH.

AVISO

En esta fecha ha sido depositado por la Policía de esta ciudad, un potro retinto, chúcaro, cola larga, de regular tamaño, marcado con fierro grande en una pierna.

Quien se considere con derecho, preséntese á legalizarlo en el término legal.

Jefatura Política de Esparta. 22 de setiembre de 1896.

GERARDO PÉREZ

AVISO

Setiembre 16. En esta fecha ha sido tomada por la Policía de este cantón una potrancia azuleja, pequeña y sin fierro. Los que se crean con derecho, que se presenten en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 24 de setiembre de 1896.

El Jefe Político,

SEBASTIÁN MURILLO

AVISO

En esta fecha ha ingresado á la Policía un caballo pequeño, entero, retinto, careto, con una mano y una pata blancas. La persona que se crea con derecho á dicho animal, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Grecia. 21 de setiembre de 1896.

ABELARDO ROJAS

AVISO

En esta fecha ha sido presentada á la Policía de este cantón por don Gabino Bermúdez, representado por su encargado don Carlos Solís, una yegua melada, de buen paso, regular tamaño, marcada, la cual hace tres meses y medio está en su potrero de Mata de Plátano, sin poderse averiguar quien sea su dueño.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se considere con derecho á ella, se sirva reclamarla ante esta autoridad, en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea. Villa de Guadalupe, 17 de setiembre de 1896.

A. BARRANTES A.

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, deberán satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón en los primeros quince días del mes de octubre próximo entrante.

Las personas que así no lo verifiquen, incurrirán en las penas de ley.

Jefatura Política del Paraíso.—17 de setiembre de 1896.

GREG. SÁENZ

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del presente año, deberán ser satisfechos en la Tesorería respectiva durante la primera quincena de octubre próximo, quedando incursos en las penas que establece el artículo 3º de la ley de 28 de junio de 1888, los dueños de establecimientos, que obligados á ello, no lo verificaren.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—15 de setiembre de 1896.

FIDEL RODRÍGUEZ

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, durante la primera quincena del mes de octubre próximo. Las personas que no lo verifiquen, quedarán incursas en las penas establecidas en la ley n.º 11 de 8 de junio de 1888, y acuerdos municipales relativos á la materia.

Gobernación de la provincia de Heredia.—11 de setiembre de 1896.

JOSÉ M^a MORALES S.

AVISO

Del 1º al 15 de octubre próximo deben satisfacerse los impuestos municipales de este cantón, en la Tesorería respectiva. (Decreto n.º 11 de 8 de junio de 1888.)

Gobernación de la provincia de San José.—12 de setiembre de 1896.

C. VOLIO

AVISO

Todos los que deban satisfacer impuestos municipales están en la obligación de verificarlo en la Tesorería del ramo, del primero al quince de octubre entrante, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo hicieren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—8 de setiembre de 1896.

DEM. TINOCO

12 V. 4

ANUNCIOS

PROGRAMA

del examen de Infantería de la Guarnición de esta Plaza, que tendrá lugar el domingo 4 del corriente mes, á las 11 a. m., en la PLAZA DE IGLESIAS, en el orden siguiente:

1ª parte

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª parte

Instrucción de Sección y Compañía en orden cerrado.

3ª parte

Manejo del arma y esgrima de la bayoneta.

4ª parte

Instrucción de Sección y Compañía en orden abierto.

5ª parte

Servicio de campaña.

El sargento Instructor,

ENRIQUE CHAVERRI QUESADA.

Alajuela, 30 de setiembre de 1896.

Comandancia de la provincia de Alajuela. 1º de octubre de 1896.

El Comandante,

JOSÉ BADILLA B.

AL PUBLICO

La Lotería del Hospicio Nacional de Locos, se efectuará el 11 del presente, como está anunciado en los billetes; y la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400-00), para el pago de los premios, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad.

El Inspector Suplente,

MANUEL N. SÁENZ

San José, 3 de octubre de 1896.

AVISO

Por acuerdo 2º de la sesión celebrada por la Municipalidad de este cantón el 28 de agosto próximo pasado se dispuso establecer el dístace de cerdos en el actual edificio del matadero de esta ciudad; en consecuencia, se previene á todos los destazadores de cerdos para que del 15 de los corrientes en adelante, hagan esta operación en el lugar antes citado, incurrindo en las penas de ley el que así no lo verifique.

Agencia de Policía de Higiene, San José, 3 de octubre de 1896.

NAZARIO TOLEDO

AVISO

Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República.

Las patentes de botica, botiquines, etc., correspondientes al último trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería de la Facultad, durante la primera quincena del mes en curso. Las personas que no lo verificaren, quedarán incursas en las penas establecidas por la circular de 11 de febrero de 1888.

Tesorería de la Facultad de Medicina.—San José, 1º de octubre de 1896.

El Tesorero,

EMILIO ECHEVERRÍA

FERROCARRIL DEL PACIFICO

Los trenes del ferrocarril del Pacífico, correrán en lo sucesivo diariamente entre Esparta y Puntarenas, conforme al itinerario anterior, esto es:

Salen de Esparta todos los días hábiles á las 8 a. m.
" " Puntarenas " " " " 3 p. m.

El Administrador,

LUIS MATAMOROS

AVISO

Con motivo de hallarse en mal estado el reloj público de la iglesia del Carmen, no funcionará durante ocho días.

San José, 3 de octubre de 1896.

El Relojero Público,

ADOLFO SÁENZ E.